

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB NOTIFICACION POR AVISO

Table with columns: No. RESOLUCION, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL DE DEVOLUCION. Contains multiple rows of tax notification data.

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

Table with columns: No. RESOLUCION, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL DE DEVOLUCION. Contains multiple rows of tax notification data.

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

CLASIFICADOS JUDICIALES

LICENCIAS
CURADURIA URBANA 3
ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3
11001-3-22-0248
La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0248 de fecha 2022-04-14 10:33:26, el(los) Señor(es) en calidad de: ZORRO DE PEÑA ROSA MARÍA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana Licencia de CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el(los) predios(s) localizado(s) KR 98B 140B 28(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VI-

VIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa en virtud de la calidad de POSSEEDOR del peticionario, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicado en el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX: 5336672.
CURADURIA URBANA 3
ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3
11001-3-21-2321
La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-2322-0248 de fecha 2022-03-14 10:33:26, el(los) Señor(es) en calidad de: CUSEZAR S.A., EMPRESA DE

DESARROLLO LA ISLA SUCURSAL COLOMBIA Y TIQUE INVERSIONES S.A.S COMO FIDEICOMITENTES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LA MARLENE ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA ETAPA 1 Y DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LAS MANZANAS 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 23 y 24, Y DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN PARA LA MANZANA 21, CL 89A S 98B 70, con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR / COMERCIO Y SERVICIOS. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radican el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX: 5336672.
CURADURIA URBANA 3
ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3
RADICACION: 11001-3-21-1037
La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y 73 de la Ley 1437 de 2011, hace saber que a el(los) señor(es) MUÑOZ TORRES JUAN SEBASTIAN (CC/NIT 706872) Constructor Responsable MOJICA SILVIA ESPERANZA (C.C. Mat. 2570057927 CND Se les) ha otorgado RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES, LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 11001-3-22-0969 con fecha: 2022-04-27 en las modalidades de: AMPLIACION, MODIFICACION, ADECUACION, DEMOLICION PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 103 A 17 A 72(ACTUAL) con Chips: AAA0079UYTF en la lote: 37 (CAT), de la urbanización FONTIBÓN CENTRO (Localidad

FONTIBÓN). Contra el acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 - Ordinal K del Decreto 16 del 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes de la edificación objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 3 de Bogotá. D.C. (11001-3-21-1037)
CURADURIA URBANA 3
ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3
RADICACION: 11001-3-21-1763
La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y 73 de la Ley 1437 de 2011, hace saber que a el(los) señor(es) MACÍAS RODRIGUEZ LUZ MARINA (CC/NIT 39699271)

Constructor Responsable GÓMEZ BALLESTAS JAIR ENRIQUE (c.c Mat. 0870019855 Se les) ha otorgado LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 11001-3-22-0755 con fecha: 2022-04-27 en las modalidades de: OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en (las) dirección(es) CL 58D S 86A 77(ACTUAL) con Chips: AAA0045KYJZ en el lote: 14, de la urbanización EL PARAISO (Localidad BOSA).
Contra el acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 - Ordinal K del Decreto 16 del 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes de la edificación objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 3 de Bogotá. D.C. (11001-3-21-1763)
*P1-103